

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### Circular.

Varios Alcaldes de esta provincia me consultan respecto al modo de cumplimentar el artículo 3.º de mi bando del 22, respecto á recoger las armas, y con el fin de evitar dudas, se observarán las prevenciones siguientes:

En cada localidad donde no se hubiesen recogido las armas, publicarán los Alcaldes un bando, marcando un pequeño plazo para que se entreguen en el Ayuntamiento ú otro local que designe.

La entrega han de verificarla todos en general, esceptuándose únicamente los peones camineros, guardas de campo, encargados de los fondos públicos y los de las cárceles, así como también los incluidos en el artículo 2.º de dicho bando.

A la entrega de cada arma, se dará á su dueño un resguardo para que pueda reclamarla cuando el Gobierno de S. M. tenga á bien permitir la devolución.

Todas las armas recogidas permanecerán por ahora á cargo de los Alcaldes, quienes me remitirán un estado numérico de las que son, con separacion de las de cada clase.

Los pueblos donde se hubiera verificado la recogida, remitirán también el correspondiente estado.

Espero del celo de los señores Alcaldes, que procurarán á todo trance se conserve la tranquilidad pública, dándome conocimiento si en sus localidades existen algunas causas que puedan promover algun disturbio, para dictar las providencias que el caso requiera, quedando siempre responsable si por su morosidad ocultasen ó retardasen en poner en mi conocimiento cualquier cosa que pueda alterar la paz, á la conservacion de la cual me dedico, confiado en que la lealtad y nobleza de los habitantes de esta provincia, me ayudarán á este fin, evitándome el doloroso caso de tener que hacer sentir el rigor de la ley á los que mal aconsejados traten de perturbar el sosiego.—Dios guarde á V. muchos años. Logroño 25 de Junio de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, *José Inestal*.

En telegrama de las 8 y 5 minutos, el Excmo señor Capitan General, me dice desde Valladolid:

«Tranquilidad completa en esta Capital como en el resto de la Península.

En Madrid tan completamente restablecido el orden, que no hay el menor sintoma de que pueda volver á alterarse.»

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta capital.

Logroño 24 de Junio de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, *José Inestal*.

El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en telegrama de hoy á las 9 y 13 minutos, me dice lo siguiente:

«Acaban de entrar en capilla para ser pasados por las armas á las doce de esta mañana, 21 sargentos de los sublevados.—Orden y tranquilidad en toda la Península.»

Lo que se publica para conocimiento de los habitantes de esta capital.

Logroño 25 de Junio de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, *José Inestal*.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Segun parte telegráfico del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion, tanto en Madrid como en todas las provincias de la Monarquía, reina la mas completa tranquilidad.

Los Gobernadores civiles de Barcelona, Tarragona y Gerona, me manifiestan que tanto en las capitales como en el territorio de sus provincias, hay completa tranquilidad.

Los sublevados fugitivos de Bailen, estaban ayer tarde á dos horas de la frontera Francesa, perseguidos muy de cerca por los leales del mismo cuerpo, siendo muy probable su captura sino ganaban pronto aquella.

Lo que comunico al público para su conocimiento.

Logroño 25 de Junio de 1866.—El Gobernador, *Antonio de Quevedo y Donis*.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino, en despacho telegráfico que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Acaban de ser pasados por las armas, sentenciados por el Consejo de Guerra, 21 condenados por la rebelion última.

Los individuos de tropa del Regimiento de Bailen, que se sublevaron en Gerona, perseguidos sin descanso, se internaron en Francia por Rivelles. En la frontera fueron desarmados é internados.

La tranquilidad mas completa reina tanto en Madrid como en las provincias.»

Lo que comunico al público para su conocimiento.

Logroño 25 de Junio de 1866.—El Gobernador, *Antonio de Quevedo y Donis*.

#### NUMERO 542.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio á Doña Francisca Molét y Galdá, hija de D. José, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Logroño 22 de Junio de 1866.—*Antonio de Quevedo y Donis*.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Mayo último.**

MERCADOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.													
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.								
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CAR-NEERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	CAR-NEERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.					
Fanega	Fanega	Fanega	Fanega	Arroba	Arroba	Arroba	Arroba	Arroba	Libra	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Kilgmo.	Kilgmo.	Kilgmo.					
Alfaro..	2,800	1,400	"	"	5,000	"	800	3,000	250	200	300	200	"	"	"	"	652	017	"					
Arnedo..	2,900	1,900	2,400	"	4,000	2,800	800	6,000	225	200	228	200	"	"	"	"	496	017	"					
Calahorra.	2,800	1,700	2,000	1,800	2,400	2,800	800	5	150	200	236	200	"	"	"	"	434	017	"					
Cervera del Rio Albama	3,000	1,800	2,400	1,800	3,000	2,800	1,100	3,000	250	200	306	200	"	"	"	"	543	017	"					
Haro..	3,200	1,815	2,200	"	4,650	2,500	700	2,600	176	200	225	200	"	"	"	"	382	017	"					
Logroño.	2,950	1,750	2,000	2,200	4,800	3,200	1,400	4,000	200	200	236	100	"	"	"	"	435	017	"					
Nágera.	3,000	2,000	1,900	"	4	3,000	800	5,000	188	200	165	259	300	200	"	"	408	017	"					
Sanlo Domingo.	3,000	1,800	1,600	"	4	3,000	1,400	6,400	188	200	236	200	150	"	"	"	408	017	"					
Torrejuna de-Camereros.	3,000	2,100	2,500	"	2	2,700	1,000	2,800	212	200	212	400	200	"	"	"	461	017	"					
Precio medio en toda la provincia.	2,961	1,807	2,142	1,933	3,761	2,850	977	4,200	209	200	269	200	183	"	"	"	531	060	260	454	413	584	017	015

Logroño 19 de Junio de 1866.—El Gobernador, Antonio de Quedo y Donis.

D. Valentin Valpuesta Ju-z de primera instancia de Estella y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado pen-de causa criminal contra Eusebio Mendaza y Chasco, de edad de veinte años, de estado soltero, natural y residente en la villa de Bargota, por homicidio frustrado de Luis Fernandez y Narciso Dublan, tambien solteros, y de dicha villa, ocurrido en la misma la tarde del trece del actual, en cuya causa tengo acordada la prision del Eusebio; y para que asi se verifique, encargo en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la guardia civil, y demás dependientes de proteccion y seguridad pública, procuren por cuantos medios estén á su alcance, conseguir la prision de dicho Eusebio; caso de verificarla, lo conducirán con las seguridades necesarias á las cárceles de este Juzgado. Estella veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Valentin Valpuesta.—Por su mandado, Basilio Asan.

Señas de Eusebio Mendaza.

Edad 20 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca, cara larga, color cetrino; viste pantalon de mahon verde, chaleco de cuadros, elástico azul, zorongon en la cabeza, alparga t. s y manta encarnada.

## NUMERO 545.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de Torrecilla de Cameros, cabeza de partido, clasificado de segunda clase con arreglo al Reglamento de 9 de Noviembre de 1864: su dotacion consiste en cien escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres, quedando en libertad para contratar con los vecinos pudientes, cuyos ajustes ascenderán á 600 escudos próximamente, y cuya provision tiene acordada la municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de copias testimoniadas y legalizadas del título profesional de sus méritos y servicios prestados en otros partidos ó puntos en que hayan ejercido su profesion, y certificacion de conducta moral, al Alcalde presidente dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boléтин oficial y Gaceta de Madrid. Torrecilla de Cameros 21 de Junio de 1866.—El Alcalde, Raimundo Fraile de Tejada.

## NUMERO 544.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 11 de Enero de 1853, han de proveerse por oposicion las escuelas de párvulos vacantes hoy y que vacaren dentro del término prefijado para la admision de expedientes en las provincias de Zaragoza y Logroño.

Escuelas que hoy resultan vacantes.

Table with 2 columns: School name and Escudos. Includes La de Tarazona con. 600, La de Tauste con. 440, La de Pina con. 440.

Provincia de Logroño.

Table with 2 columns: School name and Escudos. Includes La de Haro con. 600, La de Calahorra con. 600.

Además del sueldo disfrutarán los Maestros habitación decente para si y su familia.

NÚMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial...

EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862...

Table with 3 columns: Circunstancias que contienen los asientos, Defectos que se advierten, LIBRO, FOLIO.

VILLA DE IGEA.

Main table of entries with 3 columns: Circunstancias, Defectos, LIBRO, FOLIO. Includes entries for Casa, Heredad, and various land transactions.

Las oposiciones tendrán lugar en los dias que designen las Juntas de Instrucción pública de las referidas provincias. Los aspirantes á dichas escuelas dirigiran sus solicitudes escritas y firmadas por si mismos á las espresadas Juntas dentro de treinta dias...

Por escritura de 28 Setiembre de 1844, ante el escribano D. Lorenzo Narciso Saez Benito, Gerónimo Guerrero, vecino de Igea, recibió de su convecino Francisco Ovejas en arriendo con hipoteca una heredad en la Alamosa.

Por escritura de 17 de Marzo de 1844, y ante el mismo Escribano Simon Zapatel, Lorenzo Martinez y otros, reconocieron un censo á favor del Hospital de Igea, donde son vecinos.

Por escritura de 26 de Enero de 1845, y ante el mismo Escribano Manuel Valles, vecino de Igea, vendió á su convecino D. Diego Miranda, un olivar en Campo Somero.

Por escritura de 9 de Febrero de 1845, ante el mismo Escribano Juan Manuel Gimenez y Félix Toledo, vecinos de Igea, permutaron una heredad en el Cerrillo.

Por escritura de 13 de Marzo de 1845, ante el mismo Escribano Javier Francés, vecino de Igea, cedió á favor de Faustino Toledo, una heredad en los Casales.

El mismo Javier Francés, á Faustino Toledo, cedió otra heredad en la Cabezucla.

Por escritura de 25 de Junio de 1845, ante el mismo Escribano, Juan Martinez Pascual y su muger, vecinos de Igea, dieron en permuta á Josefa Gil, una heredad en la Lombaza.

Por escritura de 19 de Mayo de 1845, ante D. Marcos Moreno, Gabriel Chavi, vecinos de Igea, vendió á su convecino Diego Miranda, una heredad en los Raizales.

Por escritura de 9 de Junio de 1845, ante D. José Acereda, Lorenzo Narciso Saez Benito y Santiago Garcia Falcon, vecinos de Igea, permutaron dos heredades en Inestoso.

Por escritura de 1.º de Julio de 1816, ante el Escribano Felipe Ovejas y la Justicia, Osoria Perez, vecina de Igea, vendió á su convecino Manuel Fadrique, una heredad en Bodega Gonzalo.

La misma Osoria Perez, vendió á Manuel Fadrique, una heredad en la Cabezucla.

Por escritura de 16 de Abril de 1809, ante Félix Ovejas y la Justicia, Pedro Antonio Martinez y Baltasar de Arnedo, permutaron una casa en su pueblo de Igea.

Por escritura de 17 de Marzo de 1817, ante el Escribano Felipe Ovejas y las Justicia, Emeterio Zualceta, vecino de Igea, hipotecó al Cabildo Eclesiástico, una heredad en la Cabezucla.

Por escritura de 17 de Enero de 1818, ante D. José Felipe Ovejas y la Justicia la Iglesia y Hermita del Pilar, liberó de una hipoteca que tenían José Perez Vallejo y Maria Muñoz, sobre una heredad Cabezucla.

Table with 3 columns: Defectos, LIBRO, FOLIO. Includes entries for 'No expresa cabida', 'No expresa linderos', and 'No expresa cabida'.

